





En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/018/2021, integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable, y Área solicitante; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, y para los efectos de los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

VISTO	
V1310	

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/018/2021. ------

## ----- RESULTANDO ------

------

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2021), de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum DAPV.078.2021 de fecha 04 de mayo del año en curso. ------

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración







y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. ------

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0394/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. ------

CUARTO.- Que con fecha dieciocho de junio del presente año, mediante Oficios con números: DA/872/2021, DA/873/2021, DA/874/2021 y DA/875/2021, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/018/2021, por correo electrónico a los Proveedores: GRUPO BLAI SA DE CV, REBYVTHREDIT PROVEDURÍA SA DE CV, MABAMAR S DE RL DE CV y ALEJANDRO RAMON SANCHEZ GONZALEZ, con número de Padrón de Proveedores 0010729, 0022382, 0039886 y 0031801, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las Áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación, ------

**OUINTO.-** Oue de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las doce horas del día veinticinco de junio del dos mil veintiuno, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable, y Área solicitante; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y MARÍA







PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibiéndose las Proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV, REBYVTHREDIT PROVEDURÍA SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, dejándose constancia de ello en el Acta y sus respectivos Anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación.

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV, REBYVTHREDIT PROVEDURÍA SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 1 de esa Acta, cabe señalar que en ese acto el Licitante REBYVTHREDIT PROVEDURÍA SA DE CV, fue desechada su Proposición por el incumplimiento en la base Séptima fracción I de las Bases de Licitación ya que no firmó su Proposición Técnica. Se preguntó al Licitante si tiene algo que manifestar sobre la descalificación a lo que contesto que no. Visto la anterior determinación el Licitante se da por notificado en esa Junta del desechamiento de su Proposición Técnica. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Organo Interno de Control y los Licitantes presentes, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de

W









Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el **ANEXO 2** de esta Acta. Aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes presentes.

CONSIDERANDO	
Acorde a lo anteriormente expuesto, y	

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Sexta del presente

CM







procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable; quien emitió el Dictamen Técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que los Licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación. ------

TERCERO.- Una vez analizadas las Proposiciones Económicas de los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, su resultado quedo asentado en el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido Dictamen se observa que los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV rebasan el techo presupuestal conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante Memorándum Número SRF/141/2021, por lo que con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone declarar desierta la presente Licitación. ------

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/877/2021 y DA/877/2021 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintiocho de junio a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el ACUERDO No. LS/103C80801/019/JUNIO/2021, que la







Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2021,** se emite el siguiente: -

----- FALLO ------

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que los Licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez, C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México. Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37 www.difver.gob.mx ---------micas rte de

CLOFIE







en la partida en concurso, en cuanto a especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico y Economico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales v Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima de la Licitación. La Comisión de Licitación acuerda: DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN, con fundamento en los artículos 47 fracción IV y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima y Vigésima Quinta fracción IV de las bases de licitación, en virtud de que los Licitantes GRUPO BLAI SA DE CV y MABAMAR S DE RL DE CV, quienes cumplieron con las Bases de Licitación, pero rebasaron el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante Memorándum Número SRF/141/2021, de este Sistema. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días habiles a partir del día

CM2







siguiente de la notificación del presente Fa	llo,
CUARTO Notifíquese por escrito el Fallo de Interno de Control en el Sistema para el Control de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Desarrollo Integral de la Familia del Estado
Así lo dictaminaron y proveyeron los s Desarrollo Integral de la Familia del Esta integrantes de la Comisión de Licitación Número <b>LS-103C80801/018/2021,</b> fir constancia.	ado de Veracruz de Ignacio de la Llave n formada para la Licitación Simplificada
	/
POR LA COMISIÓ	N DE LICITACIÓN
NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN	JACINTO CEJA LUNA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA

DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, VÁREA SOLICITANTE

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/018/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2021), DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.